

Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica



Benemérita  
Imprenta Nacional  
Costa Rica

JORGE EMILIO  
CASTRO  
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JORGE EMILIO CASTRO  
FONSECA (FIRMA)  
Fecha: 2024.06.13 15:50:17  
-06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 14 de junio del 2024

AÑO CXLVI

Nº 108

128 páginas

## MEDIOS DE PAGO HABILITADOS EN LA INSTITUCIÓN

Tome en cuenta que únicamente se aceptan los siguientes medios de pago



Tarjetas  
de crédito  
o débito



Transferencias  
o depósitos  
bancarios



SINPE  
móvil al  
8966-6258



No se reciben pagos en efectivo



Imprenta Nacional  
Costa Rica

ACUERDA:

**Artículo Único.**- Se declara a Arnoldo Herrera González Benemérito de las Artes Patrias.

Rige a partir de su aprobación.

Asamblea Legislativa.—San José, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

Publíquese.

Rodrigo Arias Sánchez, Presidente.—Carlos Felipe García Molina, Primer Secretario.—Olga Lidia Morera Arrieta, Segunda Secretaria.—1 vez.—O. C. N° 23218.—Solicitud N° 515560.— ( IN2024871784 ).

N° 7032-24-25

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N° 18, celebrada el 4 de junio de 2024, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso 16) del artículo 121 de la Constitución Política, y el inciso a) del artículo 85, los artículos 221, 222, 226 y el transitorio VI del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

**Artículo único.** Se declaran ciudadanos de honor el señor Enrique Strachan y la señora Susana Strachan.

Rige a partir de su aprobación.

Asamblea Legislativa.—San José, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

Publíquese,

Rodrigo Arias Sánchez, Presidente.—Carlos Felipe García Molina, Primer Secretario.—Olga Lidia Morera Arrieta, Segunda Secretaria.—1 vez.—O.C. N° 23218.—Solicitud N° 515565.— ( IN2024871786 ).



Casa Presidencial, Zapote

## PODER EJECUTIVO

### ACUERDOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0088-2024

#### LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora

del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

#### Considerando:

I.—Que de conformidad con la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), le corresponde a este Ministerio, entre otras funciones, definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera del país y verificar el cumplimiento, tanto por parte del Gobierno, como por parte de los gobiernos de sus socios comerciales, de los compromisos asumidos en instrumentos suscritos por el país en materia de comercio e inversión.

II.—Que en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el pasado 28 de setiembre de 2023, Costa Rica solicitó formalmente iniciar negociaciones para adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP). El ACP es un instrumento comercial internacional que establece la apertura de mercados de contratación pública bajo los principios de publicidad, transparencia y no discriminación.

III.—Que considerando que las negociaciones de adhesión se realizan en el Comité de Contratación Pública de la OMC, se participará en la próxima reunión que celebrará el Comité el 20 de marzo. Además, de previo los días 18 y 19 de marzo se llevarán a cabo reuniones bilaterales y el 21 de marzo se destinará a la discusión de los nuevos temas de trabajo del Comité y coordinación sobre el proceso de adhesión con la Misión de Costa Rica ante la OMC.

ACUERDA:

**Artículo 1°**—Designar a la señora Leonor Obando Quesada, Negociadora Comercial de la Dirección General de Comercio Exterior, portadora de la cédula de identidad número 1-0910-0209, para que viaje a Ginebra, Suiza del 16 al 22 de marzo de 2024, para participar en la reunión del Comité de Contratación Pública de la OMC, con la finalidad de negociar la adhesión de Costa Rica al ACP, del 18 al 21 de marzo de 2024. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) participar en reuniones bilaterales con países miembros del ACP; 2) atender las consultas técnicas que los países miembros del ACP planten en la reunión del Comité, respecto de la información remitida por Costa Rica; 3) coordinar con la Misión de Costa Rica ante la OMC aspectos relativos al proceso de adhesión de Costa Rica al ACP.

**Artículo 2°**—Los gastos del viaje de la señora Leonor Obando Quesada por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje a saber \$1.548,16 (mil quinientos cuarenta y ocho dólares con dieciséis centavos) sujetos a liquidación, además, del boleto aéreo, costos de equipaje y transporte terrestre (traslados al/desde el aeropuerto) en Suiza y Costa Rica serán financiados con recursos de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Los gastos correspondientes a Internet en el caso de ser requerido, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, serán sufragados con recursos de PROCOMER. El seguro viajero será cubierto con recursos del Ministerio de Comercio Exterior, por la subpartida 10601 del programa 796. Se autoriza a la señora Leonor Obando Quesada hacer escala en París, Francia por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde